

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501578
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora tramitación. Responsabilidad patrimonial.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

La persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 15/04/2025, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se nos informaba que el 22/06/2020 la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda inició de oficio el expediente de responsabilidad patrimonial (RPDO 2410/2020) derivado del expediente de dependencia del familiar de la persona promotora de la queja, tras su fallecimiento el 15/06/2020.

La presente queja es reiteración de la número 2400897 que se cerró el 20/06/2024 sin que se hubiese resuelto el expediente de responsabilidad patrimonial.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su escrito, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que motivaron la apertura del procedimiento de queja.

Recibimos el informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en el que nos comunicaban que no se había resuelto el expediente RPDO 2410/2020 y que la persona interesada había presentado la documentación necesaria para tramitar el expediente.

También nos comunicaban que se encontraban instruyendo los expedientes que quedaban pendientes de los años 2018 y 2019, con la previsión de continuar, en breve, con la instrucción de los expedientes del año 2020.

Dimos traslado del informe a la persona interesada para que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, cosa que realizó, en el sentido de ratificarse en su escrito de queja.

El Síndic emitió una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2501578, de 25/07/2025](#), en la que sugeríamos principalmente a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que procediera a emitir y notificar la Resolución en el expediente RPDO 2410/2020.

La Conselleria, en su respuesta a nuestra resolución de consideraciones, nos informó que continuaba sin emitir una resolución respecto al expediente de responsabilidad patrimonial de la persona interesada.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de fecha 25/07/2025. Ese comportamiento

ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite en el artículo 41.d) hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en [elsindic.com/actuaciones](https://seu.elsindic.com/actuaciones).

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

Se ha constatado la vulneración del derecho a una buena Administración.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA**, y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Por último, recordamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la obligación de dictar resolución expresa y notificarla en el plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento que, en este caso, son 6 meses.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana